

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500438
Denominación	Graduado o Graduada en Inteligencia Artificial y Ciberseguridad por la Universidad de Almería y la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	04008522 Escuela Superior de Ingeniería (Universidad de Almería) 23004793 Escuela Politécnica Superior (Jaén) (Universidad de Jaén)
Universidad/es Participante/s	048 Universidad de Almería
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se propone un grado conjunto con la siguiente denominación: Graduado o Graduada en Inteligencia Artificial y Ciberseguridad por la Universidad de Almería y la Universidad de Jaén, dicha denominación es coherente con los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXHG7KEDNSKSP8Z6FV74SWVGJ	PÁG. 1/5	

objetivos, contenido y resultados de aprendizaje y nivel MECES. No se indican especialidades y el ámbito del título se establece como Ingeniería informática y de sistemas.

Se aporta el convenio entre la Universidad de Jaén y la Universidad de Almería que define la colaboración para impartir de forma conjunta el título, la coordinación la ostentará la Universidad de Jaén y ambas universidades comparten la docencia y los recursos para ofrecer una formación completa de 240 ECTS, mientras cada universidad administra las matrículas y expedientes de su estudiantado. El título es presencial y la duración del convenio es de cuatro años, prorrogables por acuerdo.

El grado distribuye sus 240 ECTS en 60 créditos de formación básica, 156 obligatorios, 12 optativos y 12 para el TFG y se empleará el idioma castellano para la impartición del título. El convenio permite la dedicación a tiempo parcial, adaptándose a los requerimientos de permanencia de ambas universidades.

En ambos centros del título conjunto se establecen 60 plazas de nuevo ingreso, con un total para los 4 cursos de 240 plazas., con un parcial de 30 plazas en cada una de las universidades y 60 globales por curso.

El título cuenta con respaldo académico y profesional, alineándose con la demanda laboral y las recomendaciones de la CODDII. Se incluyen adicionalmente información de los referentes de otros títulos similares de las universidades que avalen la propuesta.

El grado presenta objetivos formativos claros, detallados y enfocados al proceso de enseñanza y aprendizaje, alineados tanto con la justificación del programa como con su nivel MECES y el perfil de egreso. El título no se enfoca a profesiones habilitadas, orientando el perfil de egreso hacia el ámbito profesional, académico y de investigación.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Aunque los resultados de aprendizaje se alinean con el nivel MECES del título, y han sido redactados siguiendo recomendaciones de la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster), por lo que se consideran correctos.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión se ajustan a la normativa de las universidades de Jaén y Almería y están disponibles a través de un enlace público. El perfil de ingreso recomendado corresponde a estudiantes con base en ciencias, matemáticas y tecnología. Dado que el título se imparte en español, se recomienda un nivel mínimo de B1 para solicitantes cuya lengua materna no sea el español.

Se reconoce hasta un 15% de créditos por experiencia profesional relevante (mínimo de 6 meses) y títulos no universitarios de formación profesional de grado superior, no se incluyen reconocimientos de Títulos propios. Además, se presenta la normativa de cada una de las dos universidades participantes donde se detalla de forma más extensa la normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios oficiales de Grado y Máster. En cuanto a los convenios para el reconocimiento de créditos por formación profesional se aporta carta de 10 de febrero de 2025, del Secretario General de Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de compromiso de establecimiento de dichos convenios.

En cuanto a la movilidad se proporciona información de las dos universidades aunque no se prevé movilidad específica para el estudiantado del título, lo que, al tratarse de un Grado, se considera muy conveniente.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXHG7KEDNSKSP8Z6FV74SWVGJ	PÁG. 2/5	

Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda incluir movilidad específica para el título.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura del plan de estudios está correctamente diseñada con una distribución de 60 ECTS de formación básica, 156 ECTS obligatorios, 12 ECTS optativos y 12 ECTS el Trabajo de Fin de Grado. La organización docente por cada Universidad es balanceada y las materias vinculadas a la rama de conocimiento del título suponen 42 ECTS y se imparten en la primera mitad del plan de estudios. En términos de la modalidad de enseñanza, el grado es completamente presencial.

El título ofrece 60 ECTS por año, distribuidos equilibradamente; cumple con los 60 ECTS en formación básica y cuenta con al menos 30 ECTS en materias del ámbito de Ingeniería y Arquitectura y situadas en la primera mitad del programa. Se indica que el grado no está orientado a profesiones reguladas, y que las prácticas externas se integran como optativas, con 12 ECTS. El trabajo final de grado supone 12 ECTS que se enmarcan en el último semestre. No se establecen menciones para el título.

Se establecen mecanismos de coordinación docente coherentes con las características del plan de estudios y que se organizan en dos niveles: coordinación horizontal y vertical. Se establecen cuatro metodologías docentes y cuatro actividades formativas. Por otra parte, se incluye una actividad denominada A3. Actividades dirigidas en la plataforma de docencia virtual, relacionada con el trabajo autónomo del estudiantado en las materias del título que no sean las Prácticas o el Trabajo de Fin de Grado. Los métodos de evaluación que se emplearán son exámenes teórico-prácticos, trabajos prácticos y casos, informe de prácticas externas y defensa del trabajo fin de grado.

Asumiendo que los estudiantes no se desplazan entre campus, en la memoria se aclara que todas las asignaturas se imparten de forma presencial, con presencia física de profesorado y estudiantado en el mismo espacio docente.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se incluye el detalle del profesorado que aporta cada uno de los centros, que se encuentra repartido de forma balanceada entre ambos. El personal cuenta con experiencia docente e investigadora, atendiendo a los quinquenios y sexenios que aportan, siendo mayoritariamente profesorado doctor. Dado que existe la necesidad de contratación de profesorado se aporta calendario previsto de contratación y compromiso firmado de dicha contratación.

En la gestión de las prácticas se indica la implicación de un Profesor Titular de la Universidad de Jaén para realizar la labor de tutor académico de las prácticas, con una dedicación de 6 horas para gestionar las prácticas.

Se establece que no es necesaria la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y Servicios de apoyo a la docencia en ninguno de las universidades.

En cuanto a los planes de formación permanente este se considera adecuado e incluyen contenidos orientados a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, conforme lo establece el artículo 24.3. de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXHG7KEDNSKSP8Z6FV74SWVGJ	PÁG. 3/5	

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento aporta información sobre el cumplimiento de los compromisos y del calendario de contratación del profesorado.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se aporta información de ambas universidades en cuanto a los medios materiales y servicios disponibles para la impartición del grado conjunto. Se dispone de aulas de informática y laboratorios para la impartición de clases teóricas y prácticas, acceso a biblioteca y recursos de Información, equipos de soporte científico y técnico adecuado en los laboratorios, así como un campus virtual. La información proporcionada indica que el estudiante dispondrá de laboratorios suficientes en su campus de adscripción.

Se ofrece la posibilidad de realizar prácticas académicas externas, como materia optativa de 12 ECTS. Se aporta en la memoria enlaces a los convenios de cooperación educativa con empresas para llevar a cabo prácticas externas.

7. Calendario de implantación

Se indica como curso de inicio 2025-26. A partir del curso siguiente (2026/27), también será posible matricularse en tercer curso para aquellos estudiantes que estén en segundo curso del grado en Ingeniería Informática y deseen optar por matricularse en este nuevo grado considerando que comparten los dos primeros cursos. El resto de los cursos (segundo y cuarto), comenzarán a impartirse en 2026-27.

En la implantación se indica que se permitirá al estudiantado del grado en Ingeniería Informática, que haya superado segundo curso, incorporarse a tercero del presente título y se incorpora la tabla de reconocimientos para el reconocimiento de los dos primeros cursos.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

En cuanto a la información pública se aporta información suficiente de ambas universidades.

El Sistema de Garantía de Calidad propuesto es el de la Escuela Politécnica Superior de Jaén que dispone de mecanismos que permiten asegurar el control, revisión y mejora continua del mismo. La universidad aporta un enlace en el que se puede acceder fácilmente a todos los procedimientos que forman parte del Sistema, así como al Manual del mismo.

En el Sistema propuesto, se incluye la definición de la política de calidad, dispone de un proceso (PE02 Gestión de la Información Pública) con el que garantiza la publicación de información actualizada de actividades y resultados del programa, se identifican los responsables y responsabilidades en relación con el Sistema de Calidad y se informa de las acciones que realiza el centro para la toma de decisiones en relación con la información recogida de los diferentes grupos de interés.

El convenio de colaboración firmado por las Universidades establece las condiciones de recogida de información y de aplicación del SGC del título, aunque no se tiene definido un procedimiento o instrucción específica de cómo se realizará la recogida de información. Se indica en la memoria que "se ha planteado la incorporación de un procedimiento específico para el intercambio de información en el caso de los títulos universitarios (el propuesto es el primero para la EPSJ). Dicho procedimiento tomará como referencia los procedimientos actualmente empleados en otros centros de la Universidad de Jaén, como, por ejemplo, el Centro de Estudios de Postgrado, que cuenta en la actualidad, con un elevado número de títulos que son impartidos como másteres conjuntos entre diferentes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXHG7KEDNSKSP8Z6FV74SWVGJ	PÁG. 4/5	

universidades andaluzas."

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXHG7KEDNSKSP8Z6FV74SWVGJ	PÁG. 5/5	